



PREGUNTAS Y RESPUESTAS

SEGURO COLECTIVO DE SALUD

CIA. MINERA SAN GERÓNIMO



 **MERCER**
MAKE TOMORROW, TODAY

SURA 

**ESTIMADOS(AS) LES INFORMAMOS QUE SE PRODUCIRA UN CAMBIO EN
EL SEGURO COLECTIVO DE SALUD DESDE VIDACAMARA A COMPAÑÍA
SURA LA CUAL ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE.**

LE INVITAMOS A CONSIDERAR LA SIGUIENTE INFORMACION.

¿Qué debo hacer si tengo gastos hospitalarios y aún no tengo la cuenta emitida por hospital o clínica?

Respuesta:

Quienes hayan tenido gastos hospitalarios hasta el 30 de Septiembre de 2016 y no hayan presentado sus documentos para ser reembolsados, deberán informar a nuestra(o) Ejecutiva(o) de Mercer Evelyn Bruna Varas, vía e-mail Evelyn.bruna@mercer.com, teléfono 942443261, horario atención de 09:00 a 14.00 hrs. En oficinas tierras blancas o bien notificar al área de Beneficios de RRHH de Minera San Gerónimo, a más tardar el 30 de Septiembre.

¿Qué pasa si tengo gastos ambulatorios anteriores al 30 de Septiembre 2016?

Respuesta:

En el caso de los gastos ambulatorios, deben ser entregados al Ejecutiva (a) de Mercer en un plazo no superior a 30 días desde la fecha de la prestación, para poder presentarlos a Vida Cámara presentarlos vía sobre en buzones de cada faena.

¿Qué pasa si tengo gastos posteriores al 01 de Octubre de 2016?

Respuesta:

Todos los gastos efectuados a partir del 01 de Octubre de 2016, deberán ser presentados con

“Formulario de reembolso de Sura”, dado que le corresponderá a ésta aseguradora su reembolso. Estos serán entregados en oficinas de RRHH de faenas y administración Tierras Blancas, fecha por confirmar.

¿Cómo se hará el traspaso de mis datos y mis cargas a Sura?

Respuesta:

Todos los trabajadores con seguro de salud, dental y catastrófico incluyendo sus cargas, serán incorporados con continuidad de cobertura a la Nueva compañía, en forma automática. Sin embargo, todos deberán actualizar, mediante **formulario designación de beneficiarios del seguro de vida Sura**.

¿Qué pasa si un hijo nace entre el 26 y 30 de septiembre?

Respuesta:

Acercarse ejecutiva Mercer o a asistente social donde será incorporado a partir del 1 Octubre , recuerde tiene 30 días para hacer la incorporación

¿Qué problemas podría tener en este proceso de transición?

Respuesta:

Se están tomando las medidas necesarias para dar continuidad al servicio del seguro. IMED y Farmacia, tendrán la operatividad normal como es cada renovación de la póliza, es decir los 15 primeros días no se realizaran reembolsos automáticos, por lo tanto debe hacer llegar los gastos físicos a través de su ejecutiva Mercer.

Lo único que debe tener en cuenta es que a contar del 01 de Octubre de 2016 debe enviar los nuevos formularios de (Nueva compañía- Sura).

¿Qué pasa si tengo un gasto con continuidad de tratamiento?

Respuesta:

Si es posterior al 01 de Octubre de 2016, idealmente debe adjuntar un reembolso de Vidacamara , completar el “formulario de reembolsos de Sura” con sus datos personales, especificar que es **continuidad de tratamiento, diagnóstico** y los documentos comprobatorios del gasto.

¿Cuál es el procedimiento de continuidad de tratamiento?

Respuesta:

En caso de tratamientos prolongados o permanentes (por ejemplo: controles por maternidad), el formulario podrá ser completado por el médico solamente en la primera atención, dejando constancia del período que durará el tratamiento. Al presentar nuevos gastos por el mismo tratamiento, usted debe indicar, en el “formulario de reembolso Sura”, que es continuidad de tratamiento, el diagnóstico y la fecha de atención anterior más una fotocopia de dicho “formulario de reembolso de Sura” firmado por el médico.

-

¿Qué sucede si tengo otro seguro?

Respuesta:

En caso de existir ya un reembolso por otra compañía de Seguros, se debe adjuntar la liquidación original de la otra compañía de seguros, conjuntamente con fotocopias de todos los gastos incurridos (bonos, boletas, informes, etc.). En caso de accidente de vehículo motorizado, primero es requisito hacer uso de la Póliza de seguro obligatorio de accidentes personales (SOAP)

¿El reembolso es automático al comprar los bonos?

Respuesta:

A través del servicio I-Med el reembolso será de forma automática, si el sistema no funciona deberá presentar los documentos correspondientes junto al formulario de reembolso Sura y firma del médico.

¿Qué pasa si no me funcionó IMED?

Respuesta:

Si por alguna razón el servicio IMED no funcionó, bastará que envíe el gasto junto al formulario de reembolsos Sura, y en este caso no será requisito que venga llenado por el médico

¿Cubre gastos que se realicen fuera de Chile?

Respuesta:

Si , cubre gastos fuera de Chile según coberturas del plan que corresponda. Solo en caso de urgencia.

¿Cuánto tiempo para presentar un reembolso?

Respuesta:

Usted tiene 60 días de corridos desde la fecha de emisión del bono o boleta, para presentar sus gastos y estar en oficinas de la compañía de seguros en Santiago, por lo tanto se sugiere que en un máximo de 45 días sean presentados

¿Cuáles serían las farmacias en convenio para reembolso Directo?

Respuesta:

Las farmacias no sufrirían modificación continuando Farmacia Cruz Verde y Farmacia Salcobrand.

